



## EDICTO

**Mediante la presente, se viene a hacer público el Decreto dictado con fecha de 26 de noviembre de 2020, del tenor literal que sigue:**

*“Se de cuanta de la posibilidad de ampliar el plazo de recogida de setas en el Monte de Utilidad Pública nº 9 Sierra de Madridejos que estipula la Ordenanza municipal vigente.*

*Visto el informe del técnico de medio ambiente de 26 de noviembre de 2020, en el que se pone de manifiesto que :*

*“Que en el apartado d) del artículo 5 de la Ordenanza no fiscal nº 11 reguladora para el aprovechamiento de setas en las Sierras de Madridejos especifica lo siguiente:*

*d) El período de aprovechamiento, será del 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre. No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar las épocas y duración de los aprovechamientos, teniendo en cuenta el equilibrio del ecosistema y las necesidades de persistencia y conservación de la especie, una vez recabados, en su caso los informes técnicos oportunos.*

*Que el presente otoño ha sido escaso en precipitaciones, salvo los últimos días. Todo ello provoca un retraso en el periodo de fructificación de las setas.*

*Que para realizar el aprovechamiento de setas es necesario ampliar el plazo de recolección de setas en el M.U.P. nº 9 Sierra de Madridejos hasta el 20 de diciembre y extender las autorizaciones concedidas de recolección de setas hasta la fecha referida.”*

*Visto que disconformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son competencias del Sr. Alcalde las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **ACUERDA***

**PRIMERO.-** *Ampliar el plazo de recolección de setas en el M.U.P. nº 9 Sierra de Madridejos hasta el 20 de diciembre de 2020 y extender las autorizaciones concedidas de recolección de setas hasta la fecha referida.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese a la oficina de medio ambiente municipal y dese la publicidad oportuna a la presente resolución.”*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que abajo se indica.*

El Alcalde-Presidente  
Fdo. José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

